En Terreno Cerrillos Municipalidad

000029

DECRETO ALCALDICIO Nº201/ /2025

Cerrillos, 14 ENE 2025

VISTOS:

La Providencia Alcaldicia N°100/0017/2025 que autoriza el presente Decreto de Término de Relación Laboral; La Notificación de Término de Relación Laboral de fecha 27 de diciembre de 2024, contemplada en el Código del Trabajo, artículo N° 161, "por necesidades de la empresa".

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en los Decretos Alcaldicios N° 201/2128/2023, N° 201/0056/2024 y N° 201/0923/2024 donde se aprueba la contratación de don/ña **MILLARAY CONSTANZA ANDREA SAN MARTÍN GAMONAL** cédula de identidad N° [redacted] en el cargo de **CUIDADOR DE FIN DE SEMANA, SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL ÁNGEL FANTUZZI,** dependiente del Departamento de Administración de Educación Municipal de Cerrillos.

Que, la función del trabajador será suprimida debido al cese de la municipalidad como sostenedor de los Jardines Infantiles y Salas Cunas VTF. En consecuencia, el Departamento de Administración de Educación Municipal (en adelante e indistintamente "DAEM") dejará de prestar servicios, ya que, a partir del 1° de enero de 2025, el sostenedor de dichos establecimientos será el Servicio Local de Educación Pública Santa Corina. Esta situación implica la eliminación de su cargo en el Nivel Central del DAEM y, además, la desaparición del Departamento de Educación (DAEM) de la estructura municipal de Cerrillos.

Que, la Ley N°21.040 regula en su artículo trigésimo octavo transitorio el traspaso de quienes se desempeñen en los DAEM, el inciso tercero del antedicho numeral establece que en el evento que se produzca la desvinculación de trabajadores municipales que se desempeñen en los DAEM, que no fueren traspasados a los Servicios Locales, serán indemnizados de acuerdo a los contratos de trabajo respectivos.

Que, mediante la notificación de término de relación laboral de fecha 27 de diciembre 2024, se comunica a don/ña **MILLARAY CONSTANZA ANDREA SAN MARTÍN GAMONAL,** del término de relación laboral, por la causal, artículo N° 161 del Código del Trabajo, "por necesidades de la empresa ".

DECRETO:

1.-Póngase término a la relación laboral a contar del **1° de enero 2025**, al contrato de trabajo de don/ña **MILLARAY CONSTANZA ANDREA SAN MARTÍN GAMONAL,** cédula de identidad N° [redacted] lo anterior considerando lo dispuesto en la causal **N° 161, del Código del Trabajo "por necesidades de la empresa".**

2.- La Dirección de Gestión de Personas, confeccionará y remitirá el finiquito correspondiente a Secretaría Municipal, para su firma correspondiente.

3.- La Dirección de Gestión de Personas, velará por la tramitación oportuna de la indemnización correspondiente.

4.-Genérese los instrumentos administrativos correspondientes para la total tramitación de este acto.

DECRETO ALCALDICIO Nº201/ /2025

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRÓNICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JOHNNY YÁÑEZ DÍAZ
ALCALDE

SBB
Distribución
-Contraloría General de la República (3)
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Secplan
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Pág. Web
-Secretaría Municipal